CONVENIO MODIFICATORIO
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 16/2013

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA SAN MARCOS**, con RUC N° 860.565-3 domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/Gral. Caballero de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Roberto González Franco** con Cedula de Identidad N° 860.565, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nro 16/2013, para la "Adquisición de Herramientas y Artículos Varios de Ferretería", suscrito entre las PARTES, en fecha ...27..de...Diciembre.....de 2013 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota DAF N° 394/2013 de la DIGESA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2013 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, analizados los antecedentes del llamado, la misma cuenta con Dictamen A.J. S3 Nro. 36/2.013 de la Asesoria Jurídica de la S3 (DGOC), ha emitido su parecer favorable a la firma de las presentes Adendas a los contratos, de parte del Director General de la DGOC en el marco de la Licitación de referencia

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda modificar el plazo de la vigencia del Contrato N° 16/2013 FERRETERIA SAN MARCOS cuyo nuevo plazo de vigencia será hasta el **30 de junio de 2014**, no siendo modificada ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones mas ventajosas al proveedor.

Cláusula 2° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

FERRETERIA SAN MARCOS
Ruta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961 [illegible] 596
San Lorenzo - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.16/2013, en el día y año antes indicado.

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia ... Caballero
0961.909 596
San Lorenzo Paraguay

SR. LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERIA SAN MARCOS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.C.-MSPYBS

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME,
DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F.-MSPYBS